

Dr. Jeronimo Perez del Banco Vedel; llamareis a
Clavero pleno para mañana Viernes a las nueve de la
manana, citando para el a los Graduados todos, Cath.^{os} y no Ca.
th.^{os} y tambien a los q. son Cath.^{os} y no Graduados, para q. los ss.
Comisarios nombrados por el Clavero pleno de 26, verte mes
den cuenta de la disposicion del nuevo juramento q. deberan
hacer todos, tanto Graduados, como Cath.^{os} no Graduados, segun
lo resuelto por el R.^o y supremo Consejo de Castilla, y en
su virtud, pasen todos a ejecutarlo, segun ha dicho; No
falté nadie pena poertiti juramenti, y la del Ort.^o fha. Tue.
des 28 de Mayo de 1767.

Dr. Antonio de Foxos,
y Bayona
R.^o

AVSA



res
120712
Por
Canz.
Calderon v. Canz.
Rodrig.
Nuevas.
Ayudo
Apodaca
Ruiz
Parada
Ocampo
Rincon
Muniz
Mendoza
Peralbo
Carmona
Canseco
Sanch.
Manzano
Sanz
Bexth.
Otero
Fexn.
Dr. Garcia fam.
Velasco
Navarro fam.
Madariaga
Caxtafena fam.
Toledano fam.
Cabam. or fam.
Munoz.
Carp.
Baso

Alba
Mang.
Recalde
R. Garcia
Prado
Mach.
Dobles
Perez
Oliva
Las.
Rico
Roldan
Segura
Trante
Munz.
Belande
Alba
Viejo
Malbar
Marin
Sanch.
Vizma
Tavira
Falde
Natividad
Ocampo
Joxcada
Alcazar
Madinaveitia
Blanca
Peña
Luebedo
Alonso
Sera
Vela
Medina

Gonz.
Gomez
Cuesta,
Maxten
Lunzunegui
Foxes
Rexna
Oxter
Anag.
Lozano
Lgles.
Lamoxa
Cath. no gradua.
D. Jph Lopez.
D. Nicolas Arang.
D. Estanislado Mon
roy
D. Pedro Flores.
D. Thomas Ulloa
D. Thomas Vazquez
D. Ramon Beortegui
D. Francisco Sampere
D. Jph. Ulloa
D. Diego Fam. Cantor



Acuerdo del Claustro Pleno de D. D. Mayo 1767.

Leyda la Ceula, el R. P. M. Mendoza, Leryo la disposicion del
nuevo Juram.^{to} q.^e veles encarq. a dho R.^o, y al R.^o Fern.
En el Claustro Pleno de 26. de Este mes En cumplim.^{to} de lo Resu.
eltopox el R.^o y Supremo Consejo de Castilla, por Carta orden
q.^e a este fin tubo la Univ.^d, y esta inventa En el referido
claustro, la q.^e asimismo veleyo entre claustrales antes de leer
la ~~disposicion~~ ^{formula} del nuevo Juram.^{to} echa por dho R.^o y En-
terada la Univ.^d a ellaxato, Contixio, y voto sobre su Conteni-
do y se ~~acorda el aprobante, como le apruvo, adobando de~~
~~las palabras, de adveasum legitimas potestates~~ y Coecu-

19

la q.^e se
se halla
lo que
de los
mas
m. que
hacen
todos
los
graduad.
al tiempo
de leer
los
o. de
D. D. d' Mayo.

tado asi, todos los vros Graduados Cath.^{os} y no Cath.^{os} y Ca-
thexaticos no Graduados q.^e se hallaron En este claustr.
hicieron el Juram.^{to} poniendo ~~los~~ ^{por los sacerdotes} la mano En el
Pecho, y los q.^e no lo eran sobre la Cruz, y Evangelio, y Con-
sellos todos a una voz q.^e ^{esta} asi lo Juraban, y Respondieron
colocado ~~en~~ el expresado Juram.^{to} ^{hagan} ~~asimismo~~ ^{asimismo} q.^e ~~hagan~~ ^{hagan}
en el ~~claustr.~~ ^{claustr.} ~~los~~ ^{los} q.^e se Graduan de Lic.^{os} y
de B.^{os} ^{de} ~~los~~ ^{los} Juramentos q.^e se acostumbrar
de ~~los~~ ^{los} Cath.^{os} al tiempo de tomar la posesion, ^{desus cath.} ~~en~~ dando Comi-
suicion adho dos vros para ~~los~~ ^{escrivir} ~~los~~ ^{los} al Consejo, Comunicando
pia ala le, haver ~~colocado~~ ^{cumplido} la Univ.^d el Juram.^{to} q.^e su Alteza mando
leer, ejecutar por ~~la~~ ^{la} R.^o Carta orden, ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
acontri, vros Pleno de 26. de q.^e ~~con~~ ^{con} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
uacion ~~del~~ ^{del} ~~claustr.~~ ^{claustr.} de q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
de los de ~~los~~ ^{los} q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
mas ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
m. que ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
hacen ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
todos ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
los ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} q.^e se ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los}
graduad.
al tiempo
de leer
los
o. de
D. D. d' Mayo.

por no venir estas puestas a tiempo de pasar
al claustro la Original formula de dho Ju-
ram.



y pareciendola q. ama el velo en ella puerto, con benigna amandixa como
* y hechando ~~señal~~ no tenia las palabras q. ~~son~~ esenciales 3
Otras ~~palabras~~ ^{palabras} ~~deixan~~ ^{adversum} legitimas potestates, Auxido aprobar
la como aprobó la formula del juram. ^{to} añadiendola las expresadas
palabras adversum legitimas potestates, por no hallarse otras pues
tas al tiempo de haberla hecho ^{te} preter. al Claustro, como en efecto se apun
taron ala margen de esta formula original, q. con la referida carta
orden del R. Consejo se coloco en el Archivo desta univ. y su copia al
pie de la letra, con ordenada por mi el R. S. se halla subsist. mente puerta
a los demas juramentos q. es costumbre hagan todos los q. hanne reci
bido los ox. de lic. de r. o u. en ella; y executado asi; toson los
S. S. Grad. Cath. y no Cath. y Cath. no graduados q. se hallaron a
este Cl. pararon a hacer el jur. Long. eran sauro. poniendo
lamanos en sus pechos y coronas; y lo que no lo eran, sobre la lana
y Evangelio, y concluido que fue el acto; y el diso q. si asi lo ju
xaban todos, y responsion univ. que si; y que este mismo ju
xam. lo hagan lo que en adelante se graduén de los des o u.
al to de executar los demas juram. acostumbrados en esta univ.
y los Cath. a el de tomar las posesiones de una respectadas Cath.
y se dio com. a los expres. R. R. para q. escrivan al R. Consejo
dando de parte de haber ump. esta univ. el juram. q. S. S.
manda executar por su R. orden leida y procedida en el pre
Claustro pleno; que con esto se acabo y levanto seg. do de fe.
de 26 -

AVSA



R. Mendoza, dijo q. En virtud de la Comision q. se le dio p.^a
el nuevo Juram^{to} mandado, por su M^g. en el dia 26. de este
mes, Dijo q. havia formado la norma de como se ha de hacer
dho Juram^{to} y para q. se enterasen, los v^{os} de este Claustro
era conveniente, se leyese la Carta, y leyda dha Carta
dho R. P. M. leyó el plan de dho Juram^{to}.

1. Vuelva se aprueba la formula, y se añada a los
delegado de l^{do}. y d^o.
2. Aquello lo mismo. y den p^{te} al consejo. Resp^{do}.
3. + Ap^{ca} seg^e conforme esta, yaumentando sup^{ta}.
la legitima potestad, seaga el juram^{to}.
4. Y una seaga a la form. las palab^{as} que dice
Ap^{ca} y se ponga en el q^{do}.
5. Y ascon. agan el juram^{to}. los B^{os} tamb^{en}.
6. M^ñz. se añadan las p^{al}.
Mendoza, ~~se~~ U. en q. añadin o no añad^{er}
Peralbo. se ap^r sin aum^r. nada
+ Carmona, des^p se esp^r con las voc. de la cath^{edra}.
7. Canseco seañada no es lícito matar al
voto de Ap^{ca}.



+ Manzana con las palab^{as} que oxa la carta
seponga el /uxam.^{to}

1) fernã. leyo otra formula. sedese con la
exp^{on} de las que aleydo.

1 Garcia seimpresa, y la del Mro fernz.

1 Navarro l.

1 Castañ l.

1. Toledano l.

2. Casam^r l.

~~Cart~~

7. Muñoz seañada y siga la de M^a

Carpi. v^o

8. Bafo Mun^z

9. Par. M^z

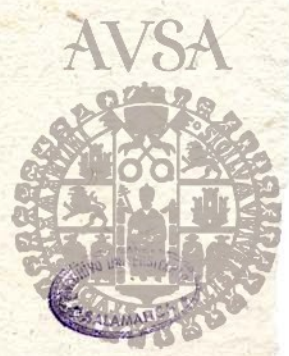
10. Mang^{do} voto de l^{ca}

11. Recalde seponga la clausula con toda
exp^{on} sig^{do} la p^{xa} con la mayor claridad.

12. Garcia la de M^{za} & con el adictam. de
Ap^{ca}



- 13. Porado la de M.^{za} con amida
- 14. M.^{do} lomf
- 15. Rob.^o lomismo, y no seaga el juxam.
por los q.^o el dia des.ⁿ lucas nulos B.^o
~~Pexer~~
- 16. Pexer la de M.^{za} y seañada
- 17. Las.^{ta} la de M.^{za} añadiendo las.^{xa}
- 1. Vico la de fernz. serija
- 18. Volcan la de M.^{za} da
- 19. Vuante Mendoza añadiendo ponien
la en castell.^o agan por s.ⁿ lucas
- 20. M.^z l.
- 21. B.^e l.
- 22. Grieso l.
- 23. M.^v
- 24. Maxin, l.
- 25. S.^z l.
- 26. U.^a la de Fern p.^a



26. ^{to} Taurina la 1^a sin aditam. los Bach.
no agan el ^{to} Juxam.

27. failde. bau.^a

27. ^{to} Natib. la 1^a cond

28. ^{to} Ocampo la 1^a conad

29. foxcada Com.

30. Alcar. la 1^a C.^{to}

31. B. la 1^a C.^{to}

32. Peña la 1^a C.^{to}

^{to} ^{do} ^{do}
Lrebedo el Juxam. a deser ligado nose jure
mas que lo contem. en el Concilio de
Const.^a -

33. Alonso M.^{ra} cond.^{to}

33. S.^{er} L.

34. L.^z Mendoza los B.^s

35. M.^a

Gomiz. L.

Cuesta. Mendoza sin aditam. ^{to} Los B.^s

2^a 1^a 1^a conad.^{to}



boxeres Com.

H M^{ra} cond.^{to}

Arasq. M^{ra}

Lozano Com.^{to}

Y^o M^a conadit^{to}am.

Tam. Com.

lop^{ra} M^a conad.^{to}

Uxangp Com.

Monroy l.

M^{ra} v.^o

Flores v.^o

Bont v.^o

Vllaa. v.^o

Sampere v.^o

Ve Lanz. los 2. Com. lo antraxa/ado
drena facultad. p^{ra}

escriban a l Rey

AVSA



[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7

Borradores del Claustro Pleno
de 27. de Mayo de 1767. En el q.^o se
hizo el nuevo Juram.^{to} mandado
~~el~~ por los V.^{os} del R.^o y Supremo Con-
sejo de Castilla

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

